

B79436622. - Vicente Ledesma, Sociedad Limitada. - Martínez Izquierdo, 70. - Comunidad Autónoma de Cataluña. - 1992. - 29 de febrero de 1996. - 276.000 pesetas.

B79412920. - Vídeo Color 48, Sociedad Limitada. - Brescia, 3, 3. - Impuesto sobre el valor añadido. - 1994. - 23 de mayo de 1995. - 66.908 pesetas.

B79412920. - Vídeo Color 48, Sociedad Limitada. - Brescia, 3, 3. - Impuesto sobre el valor añadido. - 1994. - 21 de abril de 1995. - 66.340 pesetas.

A28892321. - Zetran, Sociedad Anónima. - Castelar. - Sancción gubernativa. - 1991. - 9 de noviembre de 1994. - 72.000 pesetas.

A28892321. - Zetran, Sociedad Anónima. - Castelar. - Comunidad Autónoma de Cataluña. - 1992. - 17 de noviembre de 1995. - 300.000 pesetas.

Al no haberse podido notificar a los deudores relacionados por ser desconocido su domicilio actual o no haber sido localizados en el mismo, he acordado requerirles por medio de este edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito, para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha de publicación del mismo se personen en las oficinas de esta Unidad de Recaudación, por sí o por medio de representante, para recibir las respectivas notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido se les tendrá por notificados de ésta y las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer (artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

#### Recursos y suspensiones

Recursos: de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción; ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### Solicitud de aplazamientos

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del territorio en que deba efectuarse el pago.

#### Liquidación de intereses de demora

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

#### Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento.

Madrid, junio de 1996.-La jefa del Servicio de Recaudación (firmado).

(D. G.-2.636)

(O.-6.331)

## III. ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### MADRID

#### REGIMEN ECONOMICO

#### Area de Hacienda Tesorería

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de octubre hasta el 2 de diciembre, ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes Ordenanzas Reguladoras de Tributos de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos que a continuación se detallan:

- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Los pagos se pueden efectuar, previa presentación del juego de impresos que recibirán los contribuyentes, en cualquiera de los domicilios que las oficinas principales o sucursales de las siguientes entidades de depósito tienen abiertas en el municipio de Madrid, durante los días y

horarios hábiles de ingreso que tales entidades tienen establecido:

Banco de Andalucía, Banco Atlántico, Banco Bilbao Vizcaya, Banco Central Hispanoamericano, Banco del Comercio, Banco Español de Crédito, Banco Exterior de España, Banco Guipuzcoano, Banco NatWest España, Banco Pastor, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banco Santander, Banco Simeón, Banco Urquijo, Banco Zaragozano, Bankinter, Barclays Bank, Caja de Cataluña, Caja de Madrid, Caja Postal, Deutsche Bank, La Caixa.

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos, pueden dirigirse a cualquiera de las Juntas Municipales de Distrito.

Transcurrido el plazo de ingreso a que se ha hecho mención en el primer párrafo, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recuerda, es la domiciliación de pagos

de los recibos a través de cualquiera de las entidades bancarias y cajas de ahorro abiertas en el municipio de Madrid, aunque no sean de las relacionadas anteriormente. Las órdenes de domiciliación recibidas en este ejercicio no surtirán efectos en el mismo, sino a partir del período voluntario de cobranza de 1997 y sucesivos.

Madrid, 4 de septiembre de 1996.-El Tesorero, Julián Hontanilla Cendrero.

(O.-8.794)

#### ALCALA DE HENARES

#### URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de julio de 1996, adoptó, entre otros, acuerdo que en su parte dispositiva dice:

1.º Proceder a la aprobación definitiva de la normalización de fincas en la calle Encamienda, números 31 y 33, de esta ciudad.

2.º Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificándose a los interesados.

3.º Proceder a su protocolización y posterior remisión al Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público haciendo constar que contra este acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid.

Alcalá de Henares, a 31 de julio de 1996.-El secretario general (firmado).  
(O.-8.795)

### ALDEA DEL FRESNO REGIMEN ECONOMICO

#### Exposición pública padrones fiscales

Aprobados por Decreto del concejal de Hacienda de fecha 29 de agosto de 1996, los padrones fiscales de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al segundo trimestre del año 1996, quedan expuestos al público en el Ayuntamiento a efectos de su examen y reclamaciones pertinentes.

La exposición pública producirá los efectos de notificación colectiva de los padrones y datos consignados en los mismos a cada uno de los sujetos pasivos.

De acuerdo con los artículos 108 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 14.4 de la Ley de Haciendas Locales, contra el mismo podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de los padrones.

#### Anuncio de cobranza

El cobro de dichos padrones se efectuará con arreglo a los siguientes periodos de recaudación:

Pago voluntario: dos meses, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Periodo ejecutivo: el vencimiento del plazo anterior, sin haber sido satisfechas las deudas, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, conforme al artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Modalidad de ingreso: los contribuyentes podrán hacer efectivas sus deudas en la oficina municipal de recaudación o por domiciliación bancaria.

Lugar, día y hora: en la oficina de recaudación, sita en la plaza de Constitución, número 2, abierta de lunes a sábados, en horario de diez a trece horas.

En Aldea del Fresno, a 30 de agosto de 1996.-El concejal de Hacienda, Agustín G. Calvo de Lope.

(O.-8.750)

### CERCEDILLA

#### LICENCIAS

Por doña Juana Alvarez López se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para instalar bar-café en el local sito en la calle Emilio Serrano, número 1, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes de consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cercedilla, a 8 de julio de 1996.-El alcalde (firmado).

(O.-7.211)

### COLMENAREJO

#### LICENCIAS

Por don José María García Martínez se ha solicitado licencia de apertura de local destinado a confección artículos textiles para el hogar (tapicería) en la calle Maravillas, número 13, de esta localidad.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante los quince días siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Colmenarejo, a 20 de mayo de 1996.-El alcalde (firmado).

(O.-8.810)

### COSLADA

#### URBANISMO

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1996, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle tramitado a instancia de la entidad mercantil "Grupo 2000, Sociedad Anónima", correspondiente a las parcelas sitas en la calle Rivas, números 5, 7 y 9 de Coslada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coslada, a 17 de septiembre de 1996.-El alcalde-presidente, José Huéllamo Sampedro.

(O.-8.979)

### COSLADA

#### URBANISMO

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1996, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle tramitado a instancia de la "Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, Sociedad Anónima", correspondiente a la Unidad de Ejecución 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Coslada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coslada, a 17 de septiembre de 1996.-El alcalde-presidente, José Huéllamo Sampedro.

(O.-8.980)

### GALAPAGAR

#### CONTRATACION

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de agosto de 1996 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la contratación de un servicio de apoyo a la recaudación ejecutiva de este Ayuntamiento, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: la contratación por el sistema de concurso en procedimiento abierto de un servicio de apoyo a la recaudación ejecutiva municipal.

Tipo de licitación: no se fija tipo de licitación, que será fijado por los proponentes, en razón de las circunstancias especiales de este contrato que se atenderá en todo momento a las bases.

Plazo de ejecución: el plazo por el que se contrata será de dos años, contados a partir del siguiente al de formalización del contrato, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: en la Secretaría del Ayuntamiento, sección de contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Pago: con cargo a la partida ampliable del presupuesto de cada ejercicio.

Fianzas provisional y definitiva: provisional de 300.000 pesetas. Fianza definitiva: 6.000.000 de pesetas.

Clasificación del contratista: de acuerdo a la base séptima de las bases técnicas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Apertura de proposiciones: la apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente, transcurridos cinco, después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Forma de presentación: se presentarán en un sobre cerrado. En él figurará la inscripción "Proposiciones para tomar parte en la contratación por concurso del servicio de apoyo a la recaudación municipal, convocado por el Ayuntamiento de Galapagar".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá la siguiente docu-